

9.2.43	Más restrictivo.- El Estado Peruano considera que el personal SEI debe contar con un Manual de Procedimientos SEI, el cual debe contener el Programa de Mantenimiento SEI, así como del Programa de Instrucción y Entrenamiento SEI.
9.2.46	Más restrictivo.- El Estado Peruano considera que se deben establecer requisitos para ser considerado como candidato a ocupar una plaza como bombero de aeródromo, así como para la categoría necesaria para conducir los vehículos contra incendio.
9.3.1	Más restrictivo.- El Estado Peruano considera que es necesario indicar que el Apéndice A de la RAP 314 establece criterios para la elaboración del plan.
9.4.5	Más restrictivo.- El Estado Peruano considera indicar que la DGAC, en calidad de Autoridad Aeronáutica debe tener debidamente en cuenta las inquietudes de seguridad operacional de la aviación relacionadas con urbanizaciones próximas al aeródromo que puedan atraer aves y otros animales. Asimismo, considera establecer requisitos mínimos para la gestión de fauna por parte del explotador del aeródromo.
9.9.2	Más restrictivo.- El Estado Peruano considera agregar en el literal c) que adicionalmente todo equipo requerido debe ser frangible y se montará lo más bajo posible.
9.9.5	Más restrictivo.- El Estado Peruano considera que en el literal c) se especifique que el elemento deba ser frangible y debe montarse lo más bajo posible.

**Anexo 14: Aeródromos. Volumen II – Helipuertos. Cuarta edición, julio de 2013**

Sin diferencias

**Anexo 15: Servicio de información aeronáutica. Decimoquinta edición, julio de 2016**

Sin diferencias

**Anexo 16: Protección del medio ambiente. Volumen I - Ruido de aeronaves. Octava edición, julio de 2017**

Sin diferencias

**Anexo 16: Protección del medio ambiente. Volumen II - Emisiones de los motores de las aeronaves. Cuarta edición, julio de 2016**

Sin diferencias

**Anexo 16: Protección del medio ambiente. Volumen III - Emisiones de CO2 de los aviones. Primera edición, julio de 2017**

Sin diferencias

**Anexo 18: Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea. Cuarta edición, julio de 2011.**

Capítulo 1	Definiciones
Accidente imputable a mercancías peligrosas.	Más restrictivo.- La definición contenida en nuestra regulación aeronáutica adicionalmente amplía la definición establecida en el anexo 18, haciendo cierta referencia a situaciones determinadas que constituyen un accidente.